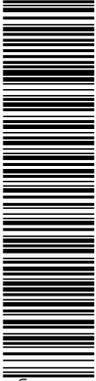


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Edicto publicación bases _Pie recursos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FST6U-QS6B6-600LG Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 05/08/2020 18:07	ESTADO FIRMADO 05/08/2020 18:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 448526 FST6U-QS6B6-600LG C0774BB7FC5BEDA93F414D051D57CB936AE1F58) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2020, aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo para cubrir plazas de personal funcionario, escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1, adscritas a puestos de Técnico de Administración General, rama jurídica.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Secretario General,
Fdo.: Manuel Paz Taboada,



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es